

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 318/01**

Sucre, 26 de Noviembre de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose determinado la utilización de los lotes del Banco de Tierras Municipal, corresponde contar con toda la documentación técnica y legal en orden.

En base a la información proporcionada por el Ejecutivo se ha elaborado un cuadro que se adjunta al presente, en el que se registra las características principales de cada uno de los lotes y su respectiva ubicación, así como el grado de consolidación legal .

Que, a la fecha se cuenta con esa información, de donde se conoce que existen un total de 23 lotes ubicados en diferentes zonas de la ciudad y que en su conjunto hacen un total 6 322,49m<sup>2</sup> de terreno que estarían destinados a compensaciones o ventas para cubrir afectaciones en proyectos de interés público, cumpliendo así estas propiedades una función social en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado.

Que, el Gobierno Municipal tiene pendientes una cantidad enorme de trámites pendientes de indemnización por afectaciones realizadas en proyectos de ensanchamiento de vías realizados en gestiones pasadas, los mismos que se encuentran paralizados por no disponerse de los recursos necesarios, ocasionando un malestar en la población perjudicada y poniendo en riesgo la utilización de las vías que ya se encuentran en funcionamiento.

Que, para proceder a las respectivas compensaciones se requiere que previamente se consolide el derecho propietario a favor de la H. Alcaldía Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art.1º** Determinase la utilización de los lotes del Banco de Tierras Municipal en compensación a propietarios cuyos lotes hubieran sido afectados en proyectos de aperturas, ensanches de vías y otros proyectos de interés público de la ciudad de Sucre, previo cumplimiento de todos los trámites de Ley.
- Art..2º** Instruir al Ejecutivo realice las acciones necesarias para completar la documentación legal que permita la consolidación a favor del Municipio de los 23 lotes del banco de tierras, registrados en el cuadro adjunto que se elaboró para la determinación de las características y situación legal de cada predio.
- Art. 3º** Elevar a conocimiento del Honorable Concejo Municipal los resultados de la labor encomendada en el artículo anterior en un plazo no mayor a 30 días calendarios.
- Art. 4º** El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Törrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

